



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 393 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 01 SEP 2020

### VISTOS:

El Memorando N° 258-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 743-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Memorando N° 524-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020;

Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, realizadas durante el mes de agosto de 2020, por créditos y anulaciones presupuestarias, en las fuentes de financiamientos de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda;

Que, en mérito al artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y al artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 en el Nivel Funcional Programático, en las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de agosto de 2020.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 393 -2020-UNSCH-R

-02-

**Artículo 3°.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
TONIO JERÍ CHÁVEZ  
Rector



  
YURI WALTER VEGA JAIME  
Secretario General

Distribución:

Rectorado  
Vicerrectorados (02)  
Órgano de Control Institucional  
Oficina General de Administración  
Oficina General de Planificación y Presupuesto  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)  
Oficina de Presupuesto  
Oficina de Contabilidad  
Oficina de Administración de Personal  
Archivo

YWVJ